

Expediente 202100188-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

A Despacho se encuentra demanda de DESIGNACION DE GUARDADOR promovida a través de apoderada judicial por el señor FERDINANDO REINOSO NARANJO, con relación al menor JUSTIN GOMEZ MONTOYA, la que al ser estudiada se observa reúne los requisitos establecidos en el Art. 82 y s.s., del Código General del Proceso, y en virtud a ello, es procedente su admisión.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada para proceso de DESIGNACION DE GUARDADOR promovida a través de apoderada judicial por el señor FERDINANDO REINOSO NARANJO, con relación al menor JUSTIN GOMEZ MONTOYA, por lo anotado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Dar al presente proceso el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. Art. 579 del Código del Código General del Proceso

TERCERO: Notifíquese este auto a la DEFENSORA DE FAMILIA y córrase traslado a la PROCURADORA JUDICIAL II EN ASUNTOS DE FAMILIA.

CUARTO: Se dispone el emplazamiento a los parientes indeterminados que se crean con derecho a la guarda del menor JUSTIN GOMEZ MONTOYA, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que reza: *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

QUINTO: Se requiere a la apoderada para que aporte, dirección de cada uno de los parientes conocidos, por línea materna y paterna, para los efectos de que trata el artículo 61 del Código Civil, en concordancia con el artículo 395 del Código General del Proceso, o en su defecto allegar declaraciones extra juicio debido a la situación de pandemia.

SEXTO: Se le reconoce personería suficiente para actuar a la doctora LILIANA STELLA OCAMPO CANO, para que represente al interesado en los términos conferidos en el poder allegado.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.

l.v.c

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a97e53826c1347358b07f35cba0efc336af6242ac5e20437851c10e05b41c02**
Documento generado en 07/07/2021 05:22:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**